



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización

Superior de los Recursos Públicos

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
del Estado de Sinaloa



2025



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2025

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.- Criterios de Selección	5
IV.- Objetivo	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	7
VII.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres	64
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	64
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	64
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	65
XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	66
XII.- Impacto de las Observaciones.....	66
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	67
XIV.- Dictamen	67
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	69



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63 y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2025					
(Cifras en Pesos)					
	2025	2024		2025	2024
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	29,139,667.23	27,609,671.03	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	34,815,459.90	15,103,012.71
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	4,689,959.11	3,955,303.38	Total de Pasivos Circulantes	\$34,815,459.90	\$15,103,012.71
Almacenes	268,815.00	353,415.00			
Total de Activos Circulantes	\$34,098,441.34	\$31,918,389.41	Total del Pasivo	\$34,815,459.90	\$15,103,012.71
Activo No Circulante			Hacienda Pública/Patrimonio		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	116,964,882.39	116,964,882.39	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Bienes Muebles	215,607,310.76	218,547,187.89	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	67,522,528.21	67,490,929.81
Activos Intangibles	1,308,976.56	1,147,853.51	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(194,868,112.53)	(191,574,360.19)	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(23,589,522.33)	(11,828,317.94)
Total de Activos No Circulantes	\$139,013,057.18	\$145,085,563.60	Resultados de Ejercicios Anteriores	71,837,121.61	83,655,152.44
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	22,525,911.13	22,583,175.99
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$138,296,038.62	\$161,900,940.30
Total del Activo	\$173,111,498.52	\$177,003,953.01	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$173,111,498.52	\$177,003,953.01

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



Estado de Actividades

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025		
(Cifras en Pesos)		
	2025	2024
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Productos	320,181.55	868,877.11
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	40,663,437.37	30,464,120.84
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	865,561,076.21	835,321,904.63
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	435,916.15	155,366.50
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$906,980,611.28	\$866,810,269.08
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	353,067,467.04	325,921,112.30
Materiales y Suministros	34,065,032.78	37,972,982.24
Servicios Generales	134,238,383.74	136,027,839.73
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Ayudas Sociales	397,773,657.80	365,368,455.31
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	10,905,072.40	12,371,331.06
Otros Gastos	520,519.85	976,866.38
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$930,570,133.61	\$878,638,587.02
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(\$23,589,522.33)	(\$11,828,317.94)

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFI-014/2026.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Licitación pública: Las entidades que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y/o contratación de bienes y servicios.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (educación, salud, seguridad pública, desarrollo social, vivienda y las que impulsan al sector agropecuario y/o pesquero).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, del ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	24,600,562.54	24,600,562.54	100.00
1240	Bienes Muebles	6,158,215.35	3,170,418.98	51.48
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	85,109,073.20	85,109,073.20	100.00
Totales		\$115,867,851.09	\$112,880,054.72	97.42%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	40,663,437.37	17,652,294.41	43.41
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	865,561,076.21	729,799,988.63	84.32
Totales		\$906,224,513.58	\$747,452,283.04	82.48%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	353,067,467.04	280,232,192.80	79.37
2000	Materiales y Suministros	33,799,057.33	18,036,557.91	53.36
3000	Servicios Generales	123,618,149.31	73,334,621.05	59.32
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	397,760,752.80	375,869,226.94	94.50
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,766,284.74	4,336,051.78	90.97
Totales		\$913,011,711.22	\$751,808,650.48	82.34%

VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Organismo mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno, y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas:
1. Mediante decreto expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 36 de fecha 25 de marzo de 1977, fue creado el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa. 2. Cuenta con un Reglamento Interior, en el cual se establece la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones de las unidades administrativas, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 006 de fecha 13 enero de 2023 y su reforma publicada en el mismo medio de difusión oficial número 084 de fecha 12 de julio de 2023. 3. Los funcionarios públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, que durante el ejercicio fiscal 2025 manejaron recursos públicos, caucionaron su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por institución afianzadora. 4. La Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, cuenta con nombramiento de fecha 19 de agosto de 2024, expedido por el Gobernador del Estado de Sinaloa. 5. Cuenta con un Órgano Interno de Control, que vigila el cumplimiento de sus funciones. 6. Cuenta con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, el cual se instaló y constituyó mediante Acta de Integración de fecha 09 de noviembre de 2021. 7. Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se encuentran debidamente firmados por las personas responsables.
Debilidades:
1. En algunas pólizas omiten anexar las cotizaciones de cuando menos 3 personas, que acrediten el proceso de adjudicación realizado. (Solventado en respuestas) 2. En algunas pólizas omiten anexar la documentación justificativa que acredite el gasto realizado. (Solventado en respuestas) 3. El Organismo durante el ejercicio fiscal 2025, generó un Balance Presupuestario Negativo, bajo el momento contable devengado. (Solventado en respuestas) 4. Realizaron pagos superiores a lo establecido en el Anexo 56 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos. 5. En algunas pólizas, la afectación contable no corresponde con la naturaleza del gasto.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

En respuesta a los resultados preliminares, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, proporcionó diversa documentación, por lo que del análisis a la misma, se desprende lo siguiente:

En cuanto a la debilidad número 1, el Organismo proporcionó copia certificada de las cotizaciones por escrito a cuando menos tres personas debidamente firmadas, con lo cual acreditan que se llevó a cabo correctamente el proceso de adjudicación; por lo anterior, la observación se solventa en cuanto esta debilidad.

En relación a la debilidad número 2, el Organismo proporcionó copia certificada de relaciones debidamente firmadas de recibido por el personal de las diversas áreas del Organismo, para los programas de aquaton y brigadas de bienestar, con lo cual acreditan la entrega y recepción de las playeras y uniformes; por lo anterior, la observación se solventa en cuanto a esta debilidad.

Respecto a la debilidad número 3, el Organismo proporcionó copia certificada de las pólizas de ingreso número I0000001 e I0000002 de fechas 09 y 30 de enero de 2026, por importes de \$10,426,822.00 y \$5,400,000.00, respectivamente, en las cuales se aprecia el registro del recurso correspondiente al mes de noviembre de 2025, por concepto de proyecto navidad en bicicletas y eventos navideños, por los importes antes descritos, así como el estado de cuenta en el cual se refleja su ingreso; asimismo, anexan las solicitudes de pago al Gobierno del Estado de Sinaloa, número 975507 y 975505, ambas de fecha 05 de noviembre de 2025, con lo cual acreditan que el Organismo conto con fuente de financiamiento para cubrir sus gastos no etiquetados devengados al 31 de diciembre de 2025; por lo anterior, la observación se solventa en cuanto esta debilidad.

De lo anterior, se concluye que se solventa lo referente a las debilidades 1, 2 y 3, quedando pendiente de solventar lo correspondiente a las debilidades 4 y 5, por lo tanto, la observación persiste.

AECF-EPE-AFI0142026-2025-RE-01-01 Recomendación

Para que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante la implementación de un sistema de control interno integrado en los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.



Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en su página de internet lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación

Se verificó el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>, en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando que durante el ejercicio fiscal 2025, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, cumplió con la publicación de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

Resultado Núm. 03 Con Observación Solventada

Al verificar que durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, haya cumplido con el principio de sostenibilidad, se observa que durante el ejercicio fiscal 2025, no contó con fuente de financiamiento para cubrir sus gastos no etiquetados, en virtud de que generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, bajo el momento contable devengado, por importe de \$5,970,633.83. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 Devengado	
Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	528,631,083.39
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado-(sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	546,031,897.20
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	11,430,179.98
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo (A+B-C+D)	(\$5,970,633.83)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

En respuesta a los resultados preliminares, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, proporcionó pólizas de ingreso número I0000001 e I0000002 de fechas 09 y 30 de enero de 2026, por importes de \$10,426,822.00 y \$5,400,000.00, respectivamente, en las cuales se aprecia el registro del recurso correspondiente al mes de noviembre de 2025, por concepto de proyecto navidad en bicicletas y eventos navideños, por los importes antes descritos, así como el estado de cuenta en el cual se refleja su ingreso; asimismo, anexan las solicitudes de pago al Gobierno del Estado de Sinaloa número 975507 y 975505, ambas de fecha 05 de noviembre de 2025, con lo cual acreditan que el Organismo contó con fuente de financiamiento para cubrir sus gastos no etiquetados, devengados al 31 de diciembre de 2025; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 04 Con Observación Solventada

Al verificar que durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, haya cumplido con el principio de sostenibilidad, se observa que durante el ejercicio fiscal 2025, no contó con fuente de financiamiento para cubrir el total de sus gastos, en virtud de que generó un Balance Presupuestario Negativo, bajo el momento contable devengado, por importe de \$5,970,633.83. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario Negativo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 Devengado	
Concepto	Total
Ingresos Totales (A)	906,544,695.13
Egresos Presupuestarios (B)	923,945,508.94
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	11,430,179.98
Balance Presupuestario Negativo (A-B+C)	(\$5,970,633.83)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

En respuesta a los resultados preliminares, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, proporcionó pólizas de ingreso número I0000001 e I0000002 de fechas 09 y 30 de enero de 2026, por importes de \$10,426,822.00 y \$5,400,000.00, respectivamente, en las cuales se aprecia el registro del recurso correspondiente al mes de noviembre de 2025, por concepto de proyecto navidad en bicicletas y eventos navideños, por los importes antes descritos, así como el estado de cuenta en el cual se refleja su ingreso; asimismo, anexan las solicitudes de pago al Gobierno del Estado de Sinaloa número 975507 y 975505, ambas de fecha 05 de noviembre de 2025, con lo cual acreditan que el Organismo contó con fuente de financiamiento para cubrir sus gastos no etiquetados, devengados al 31 de diciembre de 2025; por lo anterior, la observación se solventa.

Estado Presupuestal

Al verificar que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025 y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 05 Sin Observación

Se constató que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, cuenta con el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, mismo que fue aprobado mediante el acuerdo correspondiente al punto V del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada el día 30 de octubre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 41, 42, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 7 primer párrafo, 8, 17, 27, 30 último párrafo, 31, 33, 34, 35, 55, 59, 63 fracción II, 76, 87 y 98 fracciones II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 51, 52 y 59 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 21 fracción IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el



Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 006 de fecha 13 de enero de 2023.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados, durante el ejercicio fiscal 2025, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se constató que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, cuenta con los Indicadores de Resultados de los programas de Asistencia Social y Asistencia Alimentaria, con el fin de contribuir a la reducción de personas en situación de vulnerabilidad en el Estado de Sinaloa, así como contribuir a reducir las condiciones de carencia alimentaria de los habitantes del Estado de Sinaloa, en los cuales se reflejan los indicadores, metas y porcentajes de cumplimiento de las actividades realizadas, con los que acredita la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29, 33 último párrafo y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 07 Con Observación Solventada

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, haya llevado a cabo acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma discriminatoria de género; se constató que el Organismo, cumplió en proporción relativa con el principio de paridad de género, en los puestos de mandos medios y superiores; asimismo, el Organismo proporcionó oficio número ST/003/2026 de fecha 03 de febrero del 2026, en el cual manifiestan que se difundieron talleres internos, en temas relacionados con la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia, Efectos de la Violencia de Género en el Ámbito Laboral, Tipos y Ámbitos de la Violencia, Ruta de Atención a Mujeres Víctimas de la Violencia, Violencia de Género y Salud Mental y Día Internacional de la No Violencia, además, envían imágenes de los temas antes mencionados, así como evidencia fotográfica de personal del Organismo; sin embargo, no envían evidencia que acredite que el personal del Organismo haya tomado los cursos impartidos.



Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 011/C.P. 2025 de fecha 14 de julio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A, fracción IX, 4 Bis B, fracción VIII y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2 fracción I, 3, 5 fracciones IV y V, 6 y 7 fracciones I y II de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0990/2026 de fecha 25 de junio de 2026, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, mediante oficio número DG 246/2026 de fecha 02 de julio de 2026, proporcionó oficio número ST/003/2026 de fecha 03 de febrero del 2026, en el cual manifiestan que se difundieron talleres internos, en temas relacionados con la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia, Efectos de la Violencia de Género en el Ámbito Laboral, Tipos y Ámbitos de la Violencia, Ruta de Atención a Mujeres Víctimas de la Violencia, Violencia de Género y Salud Mental y Día Internacional de la No Violencia, además, envían imágenes de los temas antes mencionados, así como evidencia fotográfica de personal del Organismo, información que ya había sido evaluada en el transcurso de la auditoría; por lo anterior, la observación persiste.

En respuesta a los resultados preliminares, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de diversa documentación en relación a la conferencia “Efectos de la Violencia de Género en el Ámbito Laboral”, tarjeta informativa y carta descriptiva relacionada a la misma; asimismo, anexan listas de asistencia del personal que asistió a dicha conferencia, con lo cual acreditan que la conferencia fue impartida al personal del Organismo y que con ello realizaron acciones que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma discriminatoria de género; por lo anterior, la observación se solventa.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que hayan sido presentados en tiempo y forma y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables; además de revisar cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas, así como el

cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se constató que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, mediante oficio número DG/056/2026 de fecha 13 de febrero de 2026, signado por la Directora General del Organismo, presentó ante Gobierno del Estado de Sinaloa su información financiera, contable y presupuestal, para que ésta fuera incorporada dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 52, 53 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se constató que los estados financieros proporcionados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se encuentran firmados por los funcionarios responsables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 y 87 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se constató que los estados financieros emitidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2025, fueron aprobados por la Junta de Gobierno, mediante Actas de la Tercera y Cuarta Sesión Ordinaria, de fechas 24 de junio y 05 de diciembre de 2025, respectivamente; asimismo, el cuarto trimestre fue aprobado mediante Acta de la Primer Sesión Ordinaria de fecha 17 de marzo de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracción V y 60 fracción XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se analizaron los saldos iniciales presentados en la balanza de comprobación proporcionada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, constatando que éstos son coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros proporcionados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, constatando que dichos saldos son coincidentes; asimismo, se confirmó que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares, corresponden con los reflejados en la balanza de comprobación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se constató que el resultado del ejercicio en el Estado de Actividades proporcionado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 14 Con Observación Solventada

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2025, realizado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, constatando que se realizaron los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, que éstos fueron realizados a nivel de subcuentas, y no sólo a nivel de mayor, en apego a lo establecido en el Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); sin embargo, se observa que las cuentas de orden contables 7170 Almacén General y 7180 Control de Almacén General, no se encuentran incluidas en el Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En respuesta a los resultados preliminares, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de oficio número DG/268/2026 de fecha 16 de julio de 2026, argumentando que de acuerdo con el Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se podrán aperturar otras cuentas de orden de acuerdo con las necesidades de los entes públicos y que bajo esta tesitura las cuentas 7170 Almacén General y 7180 Control de Almacén General, fueron aperturadas para atender necesidades específicas de registro auxiliar, control interno y seguimiento operativo del almacén del Organismo, derivado de lo anterior se analizó el Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando que en el apartado Aspectos Generales de dicho documento se estipula la creación de cuentas de orden según las necesidades de los entes públicos; por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, sean coincidentes con el señalado en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2025 y de haber diferencia, corresponda a los ingresos y egresos contables no presupuestales, así como a los ingresos y egresos presupuestales no contables, constatando que las cifras son congruentes entre sí. A continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingreso				
Productos	\$320,181.55	\$320,181.55	\$0.00	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	40,663,437.37	40,663,437.37	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	865,561,076.21	865,561,076.21	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios 1)	435,916.15	0.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	\$353,067,467.04	\$0.00	\$353,067,467.04	\$0.00
Materiales y Suministros	34,065,032.78	0.00	34,065,032.78	0.00
Servicios Generales	134,238,383.74	0.00	134,238,383.74	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	397,773,657.80	0.00	397,773,657.80	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2)	0.00	0.00	4,800,967.58	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 3)	10,905,072.40	0.00	0.00	0.00
Otros Gastos 3)	520,519.85	0.00	0.00	0.00

- 1) Ingresos Contables No Presupuestales.
- 2) Egresos Presupuestales No Contables.
- 3) Egresos Contables No Presupuestales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Fuente de Pago de Pasivos

En el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2025, por un importe de \$34,815,459.90, y al verificar estos pasivos contra la fuente de pagos en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 16 Con Observación

Al realizar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2025, se constató que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, cuenta con suficiencia de recursos financieros de activo circulante no etiquetado; sin embargo, se observa que en cuanto a los pasivos etiquetados, existe insuficiencia de recursos financieros para que éstos sean cubiertos, por importe de \$14,500,133.15. A continuación, se detallan:

Concepto	Importe	
	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	\$22,769,699.72	\$10,552,229.25
2. Pasivos de Corto Plazo	9,763,097.50	25,052,362.40
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1) *	\$0.00	\$14,500,133.15

*Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	221,111.54	0.00
1112	Bancos/Tesorería	14,048,333.29	10,552,229.25
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	3,433,520.17	0.00
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	884,472.98	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	3,022,527.95	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	890,918.79	0.00
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	268,815.00	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$22,769,699.72	\$10,552,229.25

Nota: Al determinar la disponibilidad financiera del Organismo no se consideraron los importes de \$403,600.00 y \$372,912.37, correspondiente al saldo de las cuentas 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo y 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, respectivamente, los cuales provienen de ejercicios anteriores, por lo que no representan una disponibilidad real.

Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	91,219.63	25,052,362.40
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	8,544,841.48	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,127,036.39	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$9,763,097.50	\$25,052,362.40

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 21, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-AFI0142026-2025-PR-16-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de



Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, asciende a la cantidad de \$24,600,562.54, el cual se fiscalizó al 100.00%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad de los mismos; así como que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionando mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado (IVA) por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias y que no se presenten saldos en rojo en las cuentas contables; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta bancarios de las cuentas exclusivas de recursos etiquetados no se hayan transferido recursos hacia otras cuentas. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

1112 Bancos/Tesorería			
Codificación	Banco	Cuenta Bancaria	Saldo al 31/12/2025
1112 1 000001	BBVA México, S.A.	142092239	913,020.46
1112 1 000003	BBVA México, S.A.	142092085	14,648.59
1112 1 000004	BBVA México, S.A.	142092190	0.00
1112 1 000005	BBVA México, S.A.	480388971	1,829,565.83
1112 1 000006	BBVA México, S.A.	110975826	335,104.95
1112 1 000008	BBVA México, S.A.	118472947	24,338.00
1112 1 000009	BBVA México, S.A.	113647021	71,992.30
1112 1 000010	BBVA México, S.A.	147025610	0.00
1112 1 000011	BBVA México, S.A.	147976674	0.00
1112 1 000012	BBVA México, S.A.	106996280	1,311,470.60
1112 1 000013	BBVA México, S.A.	480387258	2,305,125.24
1112 1 000015	BBVA México, S.A.	125178746	0.00
1112 1 000016	BBVA México, S.A.	112807068	1,370,583.64
1112 1 000020	BBVA México, S.A.	119167145	9,304,614.89
1112 1 000021	Banco Mercantil del Norte, S.A.	608565226	1,474,346.58
1112 1 000022	BBVA México, S.A.	111262343	1,678,348.89
1112 1 000031	BBVA México, S.A.	124433211	35,921.45
1112 1 000033	BBVA México, S.A.	122318806	0.00
1112 1 000034	BBVA México, S.A.	192567180	47,298.22
1112 1 000035	BBVA México, S.A.	192567261	1,112,122.26
1112 1 000036	BBVA México, S.A.	192567342	4,506.60
1112 1 000038	BBVA México, S.A.	110241598	43,822.43
1112 1 000048	BBVA México, S.A.	113161781	1,637,581.71
1112 1 000064	BBVA México, S.A.	124884515	1,086,149.90
Total			\$24,600,562.54

De su análisis, se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 17 Sin Observación

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, proporcionó oficio número DAYF/179/2026 de fecha 10 de febrero de 2026, suscrito por la Directora de Administración y Finanzas, mediante el cual certificó que todas las operaciones bancarias realizadas por el Organismo durante el ejercicio fiscal 2025, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva, lo cual se constató al realizar el cruce entre los registros contables y los estados de cuenta bancarios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se constató que los funcionarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2025, caucionaron su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por institución afianzadora.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias proporcionadas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se constató que éstas se encuentran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, que los saldos de las conciliaciones son coincidentes con los registros contables y que no existieron partidas en conciliación con marcada antigüedad; asimismo, se constató que cuentan con los contratos de apertura de las cuentas bancarias y el registro de firmas autorizadas para expedir cheques y/o transferencias de las cuentas bancarias con las que operó el Organismo.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Sustancia Económica” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se constató que al 31 de diciembre de 2025, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, no refleja subcuentas con saldo contrario a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería; asimismo, se constató que el Organismo registró los intereses generados por el uso de las cuentas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44, 52 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 21 Con Observación Solventada

Al analizar los estados de cuenta bancarios proporcionados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, a efecto de confirmar que no se hayan presentado descuentos por cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por cheques devueltos por insuficiencia de fondos, se observa que el Organismo expidió 4 cheques, los cuales fueron rechazados por insuficiencia de fondos, por importe de \$4,778.04, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en el manejo de las cuentas bancarias. A continuación, se detallan:

Número	Banco	Cuenta Bancaria	Número de Cheque	Comisión Cheque sin Fondos	IVA Comisión Cheque sin Fondos	Total	Fecha de Cobro
1	BBVA México, S.A.	0142092239	25941	1,050.00	168.00	1,218.00	15/01/2025
2			25870	969.00	155.04	1,124.04	16/01/2025
3			25942	1,050.00	168.00	1,218.00	16/01/2025
4			25895	1,050.00	168.00	1,218.00	18/02/2025
Totales				\$4,119.00	\$659.04	\$4,778.04	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55, 56 tercer párrafo, 57, 59, 62, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de pólizas de ingresos número I0000042 e I0000052 de fechas 26 de febrero y 01 de agosto de 2025, por importes de \$3,560.04 y \$1,218.00, respectivamente, mediante las cuales se realizaron los registros contables de los reembolsos de dichas comisiones; asimismo, proporcionan estados de cuenta, donde se reflejan los depósitos correspondientes a las comisiones cobradas, con lo cual acreditan que el recurso se recuperó en su totalidad; por lo anterior, la observación se solventa.

1240 Bienes Muebles y 1250 Activos Intangibles

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, realizó bajas de activo fijo por importe de \$6,158,215.35, del cual se fiscalizó un monto de \$3,170,418.98, que representa el 51.48%; verificando que éstas cuenten con la documentación soporte; asimismo, se verificó el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; además, se verificó que el registro de los bienes se haya realizado dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de su adquisición, que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas y que se haya realizado el levantamiento de inventario, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 22 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2025, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles y activos intangibles, mismo que se encuentra publicado en la página de internet <https://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>; asimismo, se constató que los bienes adquiridos fueron registrados dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de adquisición, tal y como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27 segundo párrafo, 28, 30, 33, 34, 36, 41, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 57, 92 y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 006 de fecha 13 de enero de 2023 y sus modificaciones; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; el Acuerdo por el que se determina la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 23 Sin Observación

Se constató que las bajas realizadas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, por importe de \$3,170,418.98, por concepto de robo y de obsolescencia, se encuentran amparadas con su documentación soporte y que fueron registradas contablemente de acuerdo con la normatividad aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consolidación de la Información Financiera”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2025, se seleccionó para su revisión un importe de \$8,544,841.48; asimismo, se verificaron movimientos por importe de \$76,564,231.72, fiscalizando ambos importes al 100.00%, a efecto de comprobar su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2025	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2025
Código	Concepto		Cargo	Cargo	
2117 1	Retención de I.S.P.T.	7,880,344.77	31,649,187.16	31,729,767.02	7,960,924.63
2117 2	Ret. I.S.R. (Arrendamiento)	47,196.88	579,497.10	580,393.68	48,093.46
2117 3	Ret. I.S.R. (Hon. Profesionales)	23,058.71	456,622.23	458,808.39	25,244.87
2117 4	Impuesto Sobre Nómina	419,057.00	5,225,663.00	5,251,066.00	444,460.00
2117 7	I.S.R. RESICO	74,458.12	320,783.37	312,443.77	66,118.52
Totales		\$8,444,115.48	\$38,231,752.86	\$38,332,478.86	\$8,544,841.48

De su análisis, se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 24 Sin Observación

Se constató que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por concepto de sueldos y salarios (I.S.P.T), arrendamiento, honorarios profesionales y Régimen Simplificado de Confianza (RESICO), registradas en las subcuentas 2117 1 Retención de I.S.P.T., 2117 2 Ret. I.S.R. (Arrendamiento), 2117 3 Ret. I.S.R. (Hon. Profesionales) y 2117 7 I.S.R. RESICO, por importes de \$31,729,767.02, \$580,393.68, \$458,808.39 y \$312,443.77, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2025, fueron enteradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, a través del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 14, 86 fracción V, 94, 96 penúltimo párrafo, 99, 100, 106 primer y último párrafo, 113-J, 114 y 116 primer y penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 25 Sin Observación

Se constató que el Impuesto Sobre Nómina, registrado en la subcuenta 2117 4 Impuesto Sobre Nómina, por importe de \$5,251,066.00, durante el ejercicio fiscal 2025, fue enterado en tiempo y forma ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 y 62 fracción I del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 7, 30 último párrafo, 52, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

7 Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, registró ingresos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, seleccionando para su revisión un importe de \$40,663,437.37, del cual se fiscalizó un importe de \$17,652,294.41, que representa el 43.41%, a efecto de verificar que cuentan con su documentación soporte, así como que se hayan depositado oportunamente en las cuentas bancarias utilizadas por el Organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$40,663,437.37	\$17,652,294.41	43.41%

4173 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros

Resultado Núm. 26 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2025, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, recibió ingresos por concepto de cuotas de recuperación de los programas sociales desayunos escolares, canastas alimentarias (despensas) y boletos para juegos con causa, por importe de \$17,652,294.41, mismos que cuentan con su documentación comprobatoria, que fueron depositados en las cuentas bancarias del Organismo y se encuentran registrados contablemente.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubro de Ingresos; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Devengo Contable”, “Integración Presupuestaria”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, registró ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$865,561,076.21, del cual se fiscalizó un importe de \$729,799,988.63, que representa el 84.32%, realizando la conciliación entre las ministraciones de los recursos, así como que se hayan depositado los recursos oportunamente en las cuentas bancarias específicas utilizadas por el Organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra	% de la Muestra
Código	Concepto			
4221	Transferencias y Asignaciones	487,647,464.47	354,941,086.97	72.79
4223	Subsidios y Subvenciones	377,913,611.74	374,858,901.66	99.19
Totales		\$865,561,076.21	\$729,799,988.63	84.32%

4221 Transferencias y Asignaciones

Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2025, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, recibió recursos por concepto de Transferencias y Asignaciones, para la operación del Organismo, por importe de \$354,941,086.97, constatando que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del Organismo y que fueron registrados contablemente en la cuenta 4221 Transferencias y Asignaciones.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 38 fracción II, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 76 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubro de Ingresos; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Importancia Relativa” y “Revelación Suficiente”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4223 Subsidios y Subvenciones

Resultado Núm. 28 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2025, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, recibió recursos por concepto de Subsidios y Subvenciones, para ejercer en el programa de asistencia alimentaria por importe de \$374,858,901.66, constatando que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del Organismo, así como que se encuentran registrados contablemente en la cuenta 4223 Subsidios y Subvenciones.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 38 fracción II, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 76 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y el Clasificador por Rubro de Ingresos; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Importancia Relativa” y “Revelación Suficiente”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1000 Servicios Personales

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de \$353,067,467.04, del cual se fiscalizó un importe de \$280,232,192.80, que representa el 79.37%, integrado de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universe	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	138,960,378.85	121,532,301.04	87.46
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	77,491,400.74	70,091,797.61	90.45
5114	Seguridad Social	15,598,425.43	14,716,668.66	94.35
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	33,694,798.05	22,146,955.01	65.73
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	87,322,463.97	51,744,470.48	59.26
Totales		\$353,067,467.04	\$280,232,192.80	79.37%

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$138,960,378.85, del cual se fiscalizó un importe de \$121,532,301.04, que representa el 87.46%; verificando que los pagos al personal por concepto de remuneraciones salariales, se ajustaran al tabulador de sueldos autorizado, que se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentren respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como que su registro contable se efectuara correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 29 Con Observación

Al verificar que los pagos realizados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2025, por los conceptos que integran las remuneraciones salariales ordinarias y extraordinarias, se hayan apegado a los montos estipulados en el Anexo 56 "Tabulador de Sueldos Desarrollo Integral de la Familia", señalado en el artículo 46 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos, se observa que el Organismo efectuó 149 pagos superiores a 7 trabajadores, con las categorías de Médico Especialista (DIF) A y Médico Especialista (DIF) B, por importe de \$126,730.74; lo anterior derivado de una incorrecta supervisión en la formulación y aplicación de los tabuladores salariales. A continuación, se detallan:

No.	Número de Empleado	Puesto	Número de Pagos	Importe Bruto a Comparar (A)	Anexo 56 "Desarrollo Integral de la Familia"	
					Quincenal (B)	Diferencia (A-B)
1	14392	Médico Especialista A (DIF)	24	478,537.02	458,569.36	19,967.66
2	39017	Médico Especialista A (DIF)	24	478,537.02	458,569.36	19,967.66
3	44469	Médico Especialista A (DIF)	5	98,815.65	94,689.95	4,125.70
4	41021	Médico Especialista A (DIF)	24	478,537.02	458,569.36	19,967.66
5	41532	Médico Especialista B (DIF)	24	551,340.89	528,574.15	22,766.74
6	44728	Médico Especialista A (DIF)	24	478,537.02	458,569.36	19,967.66
7	39013	Médico Especialista A (DIF)	24	478,537.02	458,569.36	19,967.66
Totales			149	\$3,042,841.64	\$2,916,110.90	\$126,730.74



Los pagos de los trabajadores detallados anteriormente se integran de la siguiente manera:

Número de Empleado	Puesto	Quincena proceso	Tipo de Pago	Número de Cheque	Importe Total a Comparar (A)	Neto	Anexo 56 Tabulador de Sueldos de "Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia"		
							Bruto Mensual Máximo	Bruto Quincenal Máximo (B)	Diferencia (A-B)
14392	Médico Especialista A (DIF)	1	DP	-	19,763.13	14,861.68	37,875.98	18,937.99	825.14
		2	DP	-	19,763.13	14,861.69	37,875.98	18,937.99	825.14
		3	DP	-	19,763.13	14,861.68	37,875.98	18,937.99	825.14
		4	DP	-	19,763.13	14,861.69	37,875.98	18,937.99	825.14
		5	DP	-	19,763.13	14,861.68	37,875.98	18,937.99	825.14
		6	DP	-	19,763.13	15,861.69	37,875.98	18,937.99	825.14
		7	DP	-	19,763.13	14,861.68	37,875.98	18,937.99	825.14
		8	DP	-	19,763.13	14,861.69	37,875.98	18,937.99	825.14
		9	DP	-	19,763.13	16,411.68	37,875.98	18,937.99	825.14
		10	DP	-	19,763.13	14,861.69	37,875.98	18,937.99	825.14
		11	DP	-	19,763.13	14,861.68	37,875.98	18,937.99	825.14
		12	DP	-	19,763.13	14,861.69	37,875.98	18,937.99	825.14
		13	DP	-	19,763.13	17,214.74	37,875.98	18,937.99	825.14
		14	DP	-	19,763.13	14,861.69	37,875.98	18,937.99	825.14
		15	DP	-	19,763.13	14,861.68	37,875.98	18,937.99	825.14
		16	DP	-	19,763.13	14,861.69	37,875.98	18,937.99	825.14
		17	DP	-	19,763.13	17,111.68	37,875.98	18,937.99	825.14
		18	DP	-	19,763.13	14,861.69	37,875.98	18,937.99	825.14
		19	DP	-	19,763.13	16,161.68	37,875.98	18,937.99	825.14
		20	DP	-	20,607.51	18,222.37	39,499.02	19,749.51	858.00
		21	DP	-	20,607.51	17,747.11	39,499.02	19,749.51	858.00
		22	DP	-	20,607.51	15,459.01	39,499.02	19,749.51	858.00
		24	DP	-	20,607.51	15,459.01	39,499.02	19,749.51	858.00
		24	CH	5510	20,607.51	9,521.50	39,499.02	19,749.51	858.00
Trabajador 1			24		\$478,537.02	\$367,234.07	\$917,138.72	\$458,569.36	\$19,967.66
39017	Médico Especialista A (DIF)	1	DP	-	19,763.13	15,843.49	37,875.98	18,937.99	825.14
		2	DP	-	19,763.13	14,293.50	37,875.98	18,937.99	825.14
		3	DP	-	19,763.13	14,293.49	37,875.98	18,937.99	825.14
		4	DP	-	19,763.13	14,293.50	37,875.98	18,937.99	825.14
		5	DP	-	19,763.13	14,293.49	37,875.98	18,937.99	825.14
		6	DP	-	19,763.13	15,293.50	37,875.98	18,937.99	825.14
		7	DP	-	19,763.13	14,293.49	37,875.98	18,937.99	825.14
		8	DP	-	19,763.13	14,293.50	37,875.98	18,937.99	825.14
		9	DP	-	19,763.13	15,843.49	37,875.98	18,937.99	825.14
		10	DP	-	19,763.13	14,293.50	37,875.98	18,937.99	825.14
		11	DP	-	19,763.13	14,293.49	37,875.98	18,937.99	825.14
		12	DP	-	19,763.13	14,293.50	37,875.98	18,937.99	825.14
		13	DP	-	19,763.13	16,646.55	37,875.98	18,937.99	825.14
		14	DP	-	19,763.13	14,293.50	37,875.98	18,937.99	825.14
		15	DP	-	19,763.13	14,293.49	37,875.98	18,937.99	825.14
		16	DP	-	19,763.13	14,293.50	37,875.98	18,937.99	825.14
		17	DP	-	19,763.13	16,543.49	37,875.98	18,937.99	825.14
		18	DP	-	19,763.13	14,293.50	37,875.98	18,937.99	825.14
		19	DP	-	19,763.13	15,593.49	37,875.98	18,937.99	825.14
		20	DP	-	20,607.51	17,534.19	39,499.02	19,749.51	858.00
		21	DP	-	20,607.51	17,058.93	39,499.02	19,749.51	858.00
		22	DP	-	20,607.51	14,866.54	39,499.02	19,749.51	858.00
		24	DP	-	20,607.51	14,866.54	39,499.02	19,749.51	858.00
		24	CH	5509	20,607.51	11,208.84	39,499.02	19,749.51	858.00
Trabajador 2			24		\$478,537.02	\$357,114.50	\$917,138.72	\$458,569.36	\$19,967.66
44469	Médico Especialista A (DIF)	1	DP	-	19,763.13	14,293.49	37,875.98	18,937.99	825.14
		2	DP	-	19,763.13	14,293.50	37,875.98	18,937.99	825.14
		3	DP	-	19,763.13	14,293.49	37,875.98	18,937.99	825.14



Número de Empleado	Puesto	Quincena proceso	Tipo de Pago	Número de Cheque	Importe Total a Comparar (A)	Neto	Anexo 56 Tabulador de Sueldos de "Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia"		
							Bruto Mensual Máximo	Bruto Quincenal Máximo (B)	Diferencia (A-B)
		4	DP	-	19,763.13	14,293.50	37,875.98	18,937.99	825.14
		5	DP	-	19,763.13	14,293.49	37,875.98	18,937.99	825.14
Trabajador 3			5		\$98,815.65	\$71,467.47	\$189,379.90	\$94,689.95	\$4,125.70
41021	Médico Especialista A (DIF)	1	DP	-	19,763.13	14,293.49	37,875.98	18,937.99	825.14
		2	DP	-	19,763.13	14,293.50	37,875.98	18,937.99	825.14
		3	DP	-	19,763.13	14,293.49	37,875.98	18,937.99	825.14
		4	DP	-	19,763.13	14,293.50	37,875.98	18,937.99	825.14
		5	DP	-	19,763.13	14,293.49	37,875.98	18,937.99	825.14
		6	DP	-	19,763.13	15,293.50	37,875.98	18,937.99	825.14
		7	DP	-	19,763.13	14,293.49	37,875.98	18,937.99	825.14
		8	DP	-	19,763.13	14,293.50	37,875.98	18,937.99	825.14
		9	DP	-	19,763.13	14,293.49	37,875.98	18,937.99	825.14
		10	DP	-	19,763.13	14,293.50	37,875.98	18,937.99	825.14
		11	DP	-	19,763.13	14,293.49	37,875.98	18,937.99	825.14
		12	DP	-	19,763.13	14,293.50	37,875.98	18,937.99	825.14
		13	DP	-	19,763.13	16,646.55	37,875.98	18,937.99	825.14
		14	DP	-	19,763.13	14,293.50	37,875.98	18,937.99	825.14
		15	DP	-	19,763.13	14,293.49	37,875.98	18,937.99	825.14
		16	DP	-	19,763.13	14,293.50	37,875.98	18,937.99	825.14
		17	DP	-	19,763.13	16,543.49	37,875.98	18,937.99	825.14
		18	DP	-	19,763.13	14,293.50	37,875.98	18,937.99	825.14
		19	DP	-	19,763.13	15,593.49	37,875.98	18,937.99	825.14
		20	DP	-	20,607.51	17,534.19	39,499.02	19,749.51	858.00
		21	DP	-	20,607.51	17,058.93	39,499.02	19,749.51	858.00
		22	DP	-	20,607.51	14,866.54	39,499.02	19,749.51	858.00
		24	DP	-	20,607.51	14,866.54	39,499.02	19,749.51	858.00
				24	CH	5511	20,607.51	11,208.84	39,499.02
Trabajador 4			24		\$478,537.02	\$354,014.50	\$917,138.72	\$458,569.36	\$19,967.66
41532	Médico Especialista B (DIF)	1	DP	-	22,771.56	16,225.41	43,661.50	21,830.75	940.81
		2	DP	-	22,771.56	16,225.41	43,661.50	21,830.75	940.81
		3	DP	-	22,771.56	16,225.41	43,661.50	21,830.75	940.81
		4	DP	-	22,771.56	16,225.41	43,661.50	21,830.75	940.81
		5	DP	-	22,771.56	16,225.41	43,661.50	21,830.75	940.81
		6	DP	-	22,771.56	17,225.41	43,661.50	21,830.75	940.81
		7	DP	-	22,771.56	16,225.41	43,661.50	21,830.75	940.81
		8	DP	-	22,771.56	16,225.41	43,661.50	21,830.75	940.81
		9	DP	-	22,771.56	16,225.41	43,661.50	21,830.75	940.81
		10	DP	-	22,771.56	16,225.41	43,661.50	21,830.75	940.81
		11	DP	-	22,771.56	16,225.41	43,661.50	21,830.75	940.81
		12	DP	-	22,771.56	16,225.41	43,661.50	21,830.75	940.81
		13	DP	-	22,771.56	18,937.39	43,661.50	21,830.75	940.81
		14	DP	-	22,771.56	16,225.41	43,661.50	21,830.75	940.81
		15	DP	-	22,771.56	16,225.41	43,661.50	21,830.75	940.81
		16	DP	-	22,771.56	16,225.41	43,661.50	21,830.75	940.81
		17	DP	-	22,771.56	18,475.41	43,661.50	21,830.75	940.81
		18	DP	-	22,771.56	16,225.41	43,661.50	21,830.75	940.81
		19	DP	-	22,771.56	17,525.41	43,661.50	21,830.75	940.81
		20	DP	-	23,736.25	18,072.74	45,515.96	22,757.98	978.27
		21	DP	-	23,736.25	17,971.91	45,515.96	22,757.98	978.27
		22	DP	-	23,736.25	16,875.72	45,515.96	22,757.98	978.27
		24	DP	-	23,736.25	16,875.72	45,515.96	22,757.98	978.27
				24	CH	138590	23,736.25	24,436.27	45,515.96
Trabajador 5			24		\$551,340.89	\$409,777.13	\$1,057,148.30	\$528,574.15	\$22,766.74
44728	Médico Especialista A (DIF)	1	CH	125999	19,763.13	14,293.49	37,875.98	18,937.99	825.14
		2	CH	126569	19,763.13	14,293.50	37,875.98	18,937.99	825.14
		3	CH	127062	19,763.13	14,293.49	37,875.98	18,937.99	825.14



Número de Empleado	Puesto	Quincena proceso	Tipo de Pago	Número de Cheque	Importe Total a Comparar (A)	Neto	Anexo 56 Tabulador de Sueldos de "Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia"		
							Bruto Mensual Máximo	Bruto Quincenal Máximo (B)	Diferencia (A-B)
		4	CH	127637	19,763.13	14,293.50	37,875.98	18,937.99	825.14
		5	CH	128119	19,763.13	14,293.49	37,875.98	18,937.99	825.14
		6	CH	128685	19,763.13	15,293.50	37,875.98	18,937.99	825.14
		7	CH	129181	19,763.13	14,293.49	37,875.98	18,937.99	825.14
		8	CH	129750	19,763.13	14,293.50	37,875.98	18,937.99	825.14
		9	CH	130265	19,763.13	14,293.49	37,875.98	18,937.99	825.14
		10	CH	130855	19,763.13	14,293.50	37,875.98	18,937.99	825.14
		11	CH	131409	19,763.13	14,293.49	37,875.98	18,937.99	825.14
		12	CH	132001	19,763.13	14,293.50	37,875.98	18,937.99	825.14
		13	CH	132538	19,763.13	16,646.55	37,875.98	18,937.99	825.14
		14	CH	133037	19,763.13	14,293.50	37,875.98	18,937.99	825.14
		15	CH	133608	19,763.13	14,293.49	37,875.98	18,937.99	825.14
		16	CH	134189	19,763.13	14,293.50	37,875.98	18,937.99	825.14
		17	CH	134696	19,763.13	16,543.49	37,875.98	18,937.99	825.14
		18	CH	135277	19,763.13	14,293.50	37,875.98	18,937.99	825.14
		19	CH	135783	19,763.13	15,593.49	37,875.98	18,937.99	825.14
		20	CH	136361	20,607.51	17,534.19	39,499.02	19,749.51	858.00
		21	CH	136861	20,607.51	17,058.93	39,499.02	19,749.51	858.00
		22	CH	137425	20,607.51	14,866.54	39,499.02	19,749.51	858.00
		24	CH	138543	20,607.51	14,866.54	39,499.02	19,749.51	858.00
24	CH	138591	20,607.51	11,208.84	39,499.02	19,749.51	858.00		
Trabajador 6			24		\$478,537.02	\$354,014.50	\$917,138.72	\$458,569.36	\$19,967.66
39013	Médico Especialista A (DIF)	1	DP	-	19,763.13	14,293.49	37,875.98	18,937.99	825.14
		2	DP	-	19,763.13	14,293.50	37,875.98	18,937.99	825.14
		3	DP	-	19,763.13	14,293.49	37,875.98	18,937.99	825.14
		4	DP	-	19,763.13	14,293.50	37,875.98	18,937.99	825.14
		5	DP	-	19,763.13	14,293.49	37,875.98	18,937.99	825.14
		6	DP	-	19,763.13	15,293.50	37,875.98	18,937.99	825.14
		7	DP	-	19,763.13	14,293.49	37,875.98	18,937.99	825.14
		8	DP	-	19,763.13	14,293.50	37,875.98	18,937.99	825.14
		9	DP	-	19,763.13	14,293.49	37,875.98	18,937.99	825.14
		10	DP	-	19,763.13	14,293.50	37,875.98	18,937.99	825.14
		11	DP	-	19,763.13	14,293.49	37,875.98	18,937.99	825.14
		12	DP	-	19,763.13	14,293.50	37,875.98	18,937.99	825.14
		13	DP	-	19,763.13	16,646.55	37,875.98	18,937.99	825.14
		14	DP	-	19,763.13	14,293.50	37,875.98	18,937.99	825.14
		15	DP	-	19,763.13	14,293.49	37,875.98	18,937.99	825.14
		16	DP	-	19,763.13	14,293.50	37,875.98	18,937.99	825.14
		17	DP	-	19,763.13	16,543.49	37,875.98	18,937.99	825.14
		18	DP	-	19,763.13	14,293.50	37,875.98	18,937.99	825.14
		19	DP	-	19,763.13	15,593.49	37,875.98	18,937.99	825.14
		20	DP	-	20,607.51	17,534.19	39,499.02	19,749.51	858.00
		21	DP	-	20,607.51	17,058.93	39,499.02	19,749.51	858.00
		22	DP	-	20,607.51	12,007.84	39,499.02	19,749.51	858.00
		24	DP	-	20,607.51	14,866.54	39,499.02	19,749.51	858.00
		24	CH	138589	20,607.51	11,208.84	39,499.02	19,749.51	858.00
Trabajador 7			24		\$478,537.02	\$351,155.80	\$917,138.72	\$458,569.36	\$19,967.66
Totales			149		\$3,042,841.64	\$2,264,777.97	\$5,832,221.80	\$2,916,110.90	\$126,730.74

Nota: La columna de "Total Bruto a Comparar", se integra por las siguientes claves de conceptos de percepción: P_001a Sueldo, P_011a y P_12a Ayuda para transporte, P_013a Ayuda para vivienda, Estimulo rama medica P_018a.

Los pagos detallados en la tabla anterior se realizaron mediante las pólizas que se detallan a continuación:



Quincena proceso	Tipo de pago	Póliza de Pago			Datos según Estado de Cuenta Bancario		Importe de la dispersión
		Número	Fecha	Importe	Número de Cuenta y Nombre del Banco	Fecha de Aplicación	
1	DP	D0000023	15/01/2025	\$4,748,152.00	0608565226 Banco Mercantil del Norte, S.A.	13/01/2025	\$2,958,540.71
	DP	D0000024	15/01/2025	5,011,913.71	0111262343 BBVA México, S.A.	14/01/2025	3,280,434.29
	CH	EP0026562	15/01/2025	14,293.49	0608565226 Banco Mercantil del Norte, S.A.	17/01/2025	14,293.49
2	DP	D0000025	30/01/2025	4,698,887.17	0608565226 Banco Mercantil del Norte, S.A.	28/01/2025	2,884,719.83
	DP	D0000026	30/01/2025	4,938,510.62	0111262343 BBVA México, S.A.	29/01/2025	3,182,824.93
	CH	EP0027122	30/01/2025	14,293.50	0608565226 Banco Mercantil del Norte, S.A.	31/01/2025	14,293.50
3	DP	D0000032	15/02/2025	4,700,522.09	0608565226 Banco Mercantil del Norte, S.A.	12/02/2025	2,856,677.50
	DP	D0000033	15/02/2025	4,891,254.54	0111262343 BBVA México, S.A.	13/02/2025	3,164,708.66
	CH	EP0027627	15/02/2025	14,293.49	0608565226 Banco Mercantil del Norte, S.A.	14/02/2025	14,293.49
4	DP	D0000034	28/02/2025	4,667,854.48	0608565226 Banco Mercantil del Norte, S.A.	26/02/2025	2,838,114.45
	DP	D0000035	28/02/2025	4,880,675.62	0111262343 BBVA México, S.A.	27/02/2025	3,125,724.40
	CH	EP0028176	28/02/2025	14,293.50	0608565226 Banco Mercantil del Norte, S.A.	28/02/2025	14,293.50
5	DP	D0000045	15/03/2025	4,648,794.99	0608565226 Banco Mercantil del Norte, S.A.	12/03/2025	2,823,853.14
	DP	D0000046	15/03/2025	4,829,849.70	0111262343 BBVA México, S.A.	13/03/2025	3,099,714.19
	CH	EP0028684	15/03/2025	14,293.49	0608565226 Banco Mercantil del Norte, S.A.	14/03/2025	14,293.49
6	DP	D0000047	30/03/2025	5,112,722.55	0608565226 Banco Mercantil del Norte, S.A.	26/03/2025	3,228,077.62
	DP	D0000048	30/03/2025	5,407,992.39	0111262343 BBVA México, S.A.	27/03/2025	3,593,969.08
	CH	EP0029231	30/03/2025	15,293.50	0608565226 Banco Mercantil del Norte, S.A.	31/03/2025	15,293.50
7	DP	D0000067	15/04/2025	4,956,374.76	0608565226 Banco Mercantil del Norte, S.A.	10/04/2025	3,160,607.98
	DP	D0000068	15/04/2025	5,272,259.90	0111262343 BBVA México, S.A.	11/04/2025	3,530,007.41
	CH	EP0029751	15/04/2025	14,293.49	0608565226 Banco Mercantil del Norte, S.A.	11/04/2025	14,293.49
8	DP	D0000069	30/04/2025	4,712,304.39	0608565226 Banco Mercantil del Norte, S.A.	28/04/2025	2,899,041.12
	DP	D0000070	30/04/2025	4,980,632.12	0111262343 BBVA México, S.A.	29/04/2025	3,244,306.76
	CH	EP0030311	30/04/2025	14,293.50	0608565226 Banco Mercantil del Norte, S.A.	30/04/2025	14,293.50
9	DP	D0000062	15/05/2025	4,785,504.31	0608565226 Banco Mercantil del Norte, S.A.	13/05/2025	2,940,921.61
	DP	D0000063	15/05/2025	5,002,923.86	0111262343 BBVA México, S.A.	14/05/2025	3,253,008.50
	CH	EP0030829	15/05/2025	14,293.49	0608565226 Banco Mercantil del Norte, S.A.	16/05/2025	14,293.49
10	DP	D0000064	30/05/2025	4,727,530.74	0608565226 Banco Mercantil del Norte, S.A.	28/05/2025	3,585,485.65
	DP	D0000065	30/05/2025	4,926,054.24	0111262343 BBVA México, S.A.	29/05/2025	3,161,914.80
	CH	EP0031408	30/05/2025	14,293.50	0608565226 Banco Mercantil del Norte, S.A.	30/05/2025	14,293.50
11	DP	D0000073	15/06/2025	4,749,468.21	0608565226 Banco Mercantil del Norte, S.A.	11/06/2025	2,884,097.89
	DP	D0000074	15/06/2025	4,941,759.21	0111262343 BBVA México, S.A.	12/06/2025	3,188,746.65
	CH	EP0031979	15/06/2025	14,293.49	0608565226 Banco Mercantil del Norte, S.A.	20/06/2025	14,293.49
12	DP	D0000075	30/06/2025	4,740,482.27	0608565226 Banco Mercantil del Norte, S.A.	26/06/2025	3,183,769.68
	DP	D0000076	30/06/2025	4,910,937.72	0111262343 BBVA México, S.A.	27/06/2025	3,152,988.97
	CH	EP0032552	30/06/2025	14,293.50	0608565226 Banco Mercantil del Norte, S.A.	03/07/2025	14,293.50
13	DP	D0000041	15/07/2025	5,745,617.01	0608565226 Banco Mercantil del Norte, S.A.	11/07/2025	3,746,011.69
	DP	D0000042	15/07/2025	6,020,577.39	0111262343 BBVA México, S.A.	14/07/2025	4,124,893.54
	CH	EP0033102	15/07/2025	16,646.55	0608565226 Banco Mercantil del Norte, S.A.	16/07/2025	16,646.55
14	DP	D0000043	30/07/2025	4,693,445.42	0608565226 Banco Mercantil del Norte, S.A.	16/07/2025	2,858,333.25
	DP	D0000044	30/07/2025	4,928,414.47	0111262343 BBVA México, S.A.	17/07/2025	3,168,571.60
	CH	EP0033600	30/07/2025	14,293.50	0608565226 Banco Mercantil del Norte, S.A.	25/07/2025	14,293.50
15	DP	D0000070	15/08/2025	6,099,859.11	0608565226 Banco Mercantil del Norte, S.A.	13/08/2025	4,178,929.38
	DP	D0000071	15/08/2025	6,513,000.87	0111262343 BBVA México, S.A.	14/08/2025	4,667,214.44
	CH	EP0034159	15/08/2025	14,293.49	0608565226 Banco Mercantil del Norte, S.A.	15/08/2025	14,293.49
16	DP	D0000072	30/08/2025	4,807,827.31	0608565226 Banco Mercantil del Norte, S.A.	27/08/2025	2,933,548.81
	DP	D0000073	30/08/2025	5,003,842.09	0111262343 BBVA México, S.A.	28/08/2025	3,205,380.79
	CH	EP0034739	30/08/2025	14,293.50	0608565226 Banco Mercantil del Norte, S.A.	29/08/2025	14,293.50
17	DP	D0000058	15/09/2025	5,332,955.66	0608565226 Banco Mercantil del Norte, S.A.	11/09/2025	3,396,917.73
	DP	D0000059	15/09/2025	5,561,636.59	0111262343 BBVA México, S.A.	12/09/2025	3,698,721.03
	CH	EP0035256	15/09/2025	16,543.49	0608565226 Banco Mercantil del Norte, S.A.	15/09/2025	16,543.49
18	DP	D0000060	30/09/2025	4,802,009.41	0608565226 Banco Mercantil del Norte, S.A.	29/09/2025	2,920,276.79
	DP	D0000061	30/09/2025	5,029,379.77	0111262343 BBVA México, S.A.	29/09/2025	3,223,868.07
	CH	EP0035821	30/09/2025	14,293.50	0608565226 Banco Mercantil del Norte, S.A.	02/10/2025	14,293.50
19	DP	D0000059	15/10/2025	4,961,903.01	0608565226 Banco Mercantil del Norte, S.A.	14/10/2025	3,938,691.76
	DP	D0000060	15/10/2025	5,190,526.96	0111262343 BBVA México, S.A.	14/10/2025	3,314,521.02
	CH	EP0036343	15/10/2025	15,593.49	0608565226 Banco Mercantil del Norte, S.A.	24/10/2025	15,593.49
20	DP	D0000061	30/10/2025	4,953,278.80	0608565226 Banco Mercantil del Norte, S.A.	28/10/2025	2,963,728.75



Quincena proceso	Tipo de pago	Póliza de Pago			Datos según Estado de Cuenta Bancario		Importe de la dispersión
		Número	Fecha	Importe	Número de Cuenta y Nombre del Banco	Fecha de Aplicación	
	DP	D0000062	30/10/2025	5,196,233.55	0111262343 BBVA México, S.A.	29/10/2025	3,293,813.19
	CH	EP0036904	30/10/2025	17,534.19	0608565226 Banco Mercantil del Norte, S.A.	19/11/2025	17,534.19
	DP	D0000079	15/11/2025	4,883,561.45	0608565226 Banco Mercantil del Norte, S.A.	12/11/2025	2,932,770.55
	DP	D0000080	15/11/2025	5,113,931.52	0111262343 BBVA México, S.A.	13/11/2025	3,253,422.03
21	CH	EP0037422	15/11/2025	17,058.93	0608565226 Banco Mercantil del Norte, S.A.	20/11/2025	17,058.93
	DP	D0000081	30/11/2025	4,910,062.59	0608565226 Banco Mercantil del Norte, S.A.	26/11/2025	2,932,644.19
	DP	D0000082	30/11/2025	5,091,481.90	0111262343 BBVA México, S.A.	27/11/2025	3,212,008.47
	CH	EP0037986	30/11/2025	14,866.54	0608565226 Banco Mercantil del Norte, S.A.	05/12/2025	14,866.54
22	DP	D0000130	30/12/2025	4,847,725.74	0608565226 Banco Mercantil del Norte, S.A.	16/12/2025	2,922,545.17
	DP	D0000131	30/12/2025	5,117,013.75	0111262343 BBVA México, S.A.	17/12/2025	3,264,501.93
	CH	EP0039004	30/12/2025	14,866.54	0608565226 Banco Mercantil del Norte, S.A.	25/12/2025	14,866.54
	CH	ET0000823	30/12/2025	11,208.84	0111262343 BBVA México, S.A.	29/12/2025	11,208.84
24	CH	EP0039146	30/12/2025	24,436.27	0608565226 Banco Mercantil del Norte, S.A.	24/12/2025	24,436.27
	CH	EP0039147	30/12/2025	11,208.84	0608565226 Banco Mercantil del Norte, S.A.	25/12/2025	11,208.84

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 primer y segundo párrafo, fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 primer y segundo párrafo, fracción V y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 segundo párrafo, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 42 fracción II, 46, 49, 56, 57, 93, 94 y Anexo 56 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38, 62, 66 sexto párrafo, fracción V, 69 fracciones I, II y III, 70, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3 primer y tercer párrafo, fracción VI, 4 fracción V, 6, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracciones II y III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0142026-2025-PO-29-01 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$126,730.74 (ciento veintiséis mil setecientos treinta pesos 74/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de remuneraciones salariales ordinarias y extraordinarias a 7 trabajadores, superiores a lo establecido en el Anexo 56 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos.

AECF-EPE-AFI0142026-2025-PR-29-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales**Resultado Núm. 30 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos, por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$77,491,400.74, del cual se fiscalizó un importe de \$70,091,797.61, que representa el 90.45%, constatando que los pagos al personal por concepto de indemnización desgaste físico, despensa alimenticia, previsión social múltiple, ayuda para servicios, alto riesgo, mediano riesgo, riesgo de trabajo, ayuda para transporte, aguinaldo, compensación y prima vacacional, se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentran debidamente autorizados y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 42 fracción II, 44, 45, 46, 49, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 62, 66 sexto párrafo, fracción V, 69 fracciones I y II, 70, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3 primer y tercer párrafo, fracciones II y III, 6 primer párrafo, 8, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; capítulo II, primer párrafo, capítulo III, punto 20 y capítulo V, secciones primera, segunda y tercera del Manual para Prevenir y Disminuir Riesgos de Trabajo e Indicar el Otorgamiento



de Derechos Adicionales; Cláusulas 24, 25, 26, 27, 28, 37, 40, 85, 86, 87, 88 y 89 del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio de Estado y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 23 de septiembre del 2021; así como los Convenios celebrados entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado y el Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Sinaloa, en el marco de la revisión salarial de los años 2022, 2023 y 2024, de fechas 23 de agosto de 2022, 27 de abril de 2023 y 29 de mayo de 2024, respectivamente; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5114 Seguridad Social

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$15,598,425.43, del cual se fiscalizó un importe de \$14,716,668.66, que representa el 94.35%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, comprobando que los pagos se encuentren debidamente autorizados, así como que su registro contable se efectuó correctamente y que cuenten con la documentación soporte correspondiente, lo anterior de acuerdo con la normatividad aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 31 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, afectadas a la cuenta 5114 Seguridad Social, se detectaron pagos por concepto de aportaciones de vivienda por importe de \$3,528,235.51, observándose que omiten proporcionar la documentación que acredite el entero de aportaciones patronales por concepto de vivienda, ante el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE). A continuación, se detallan:

Póliza de Diario				Estatus
Número	Fecha	Importe	Concepto	
D0000029	15/01/2025	149,281.16	Vivienda del 15 de enero de 2025	Solventado en el transcurso de la auditoría.
D0000030	30/01/2025	148,781.53	Vivienda del 30 de enero de 2025.	
D0000038	15/02/2025	148,557.90	Vivienda del 15 de febrero de 2025.	
D0000039	28/02/2025	149,001.38	Vivienda del 28 de febrero de 2025.	
D0000051	15/03/2025	148,102.66	Vivienda del 15 de marzo de 2025.	
D0000052	30/03/2025	147,727.76	Vivienda del 30 de marzo de 2025.	Solventado en evaluación de respuestas.
D0000073	15/04/2025	147,870.85	Vivienda del 15 de abril de 2025.	
D0000074	30/04/2025	147,781.50	Vivienda del 30 de abril de 2025.	Solventado en el transcurso de la auditoría.
D0000072	15/05/2025	147,781.50	Vivienda del 15 de mayo de 2025.	
D0000073	30/05/2025	154,285.91	Vivienda del 30 de mayo de 2025.	
D0000081	15/06/2025	155,737.59	Vivienda del 15 de junio de 2025.	
D0000082	30/06/2025	155,793.28	Vivienda del 30 de junio de 2025.	



Póliza de Diario				Estatus
Número	Fecha	Importe	Concepto	
D0000047	15/07/2025	155,550.13	Vivienda del 15 de julio de 2025.	
D0000048	30/07/2025	155,550.13	Vivienda del 30 de julio de 2025.	
D0000076	15/08/2025	156,000.16	Vivienda del 15 de agosto de 2025.	
D0000077	30/08/2025	155,250.18	Vivienda del 30 de agosto de 2025.	
D0000064	15/09/2025	154,389.23	Vivienda del 15 de septiembre de 2025.	
D0000065	30/09/2025	155,151.04	Vivienda del 30 de septiembre de 2025.	Solventado en evaluación de respuestas.
D0000069	30/10/2025	158,881.71	Vivienda del 30 de octubre de 2025.	Solventado en el transcurso de la auditoría.
D0000087	15/11/2025	158,722.07	Vivienda del 15 de noviembre de 2025.	Solventado en evaluación de respuestas.
D0000088	30/11/2025	158,750.32	Vivienda del 30 de noviembre de 2025.	Solventado en evaluación de respuestas.
D0000136	15/12/2025	160,094.15	Vivienda del 15 de diciembre de 2025.	Solventado en evaluación de respuestas.
D0000137	30/12/2025	159,193.37	Vivienda del 30 de diciembre de 2025.	Solventado en evaluación de respuestas.
Total		\$3,528,235.51		

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 011/C.P. 2025 de fecha 14 de julio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 12, 21 tercer párrafo, 22, 189 y 191 fracción II de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 52, 55 primer y segundo párrafo, 56, 57, 62, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0880/2026 de fecha 03 de junio de 2026, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, mediante oficio número DG 207/2026 de fecha 10 de junio de 2026, proporcionó respecto a las pólizas de diario número D0000029, D0000030, D0000038, D0000039, D0000051, D0000052, D0000074, D0000072, D0000073, D0000081, D0000082, D0000047, D0000048, D0000076, D0000077, D0000064 y D0000069, pólizas de pago electrónico SPEI, correspondiente a las aportaciones de vivienda del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, solventando un importe de \$2,588,453.71; sin embargo, respecto al resto de las pólizas, no envían la documentación

que acredite que se realizaron los pagos correspondientes, por lo tanto, la observación persiste.

En respuesta a los resultados preliminares, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, proporcionó respecto a las pólizas de diario número D0000073, D0000065, D0000087, D0000088, D0000136 y D0000137, copia certificada de las pólizas de pago electrónico SPEI, correspondiente a las aportaciones de vivienda del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, solventando con esto el resto de las pólizas observadas por un importe de \$939,781.80, acreditando con ello que se realizaron los pagos correspondientes; por lo anterior, la observación se solventa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Resultado Núm. 32 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos, por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$33,694,798.05, del cual se fiscalizó un importe de \$22,146,955.01, que representa el 65.73%, constatando que los pagos al personal por concepto de Gastos Operativos C.O., Compensación Analista, Compensación al Desempeño O.P., Titulación, Medida Fin de Año, Bono Día de Reyes, Bono Día de las Madres, Bono Productividad, Día del Trabajador de Salud y Uniformes, se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentran debidamente autorizados y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción II, 45, 46, 49, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 62, 66 sexto párrafo, fracción V, 69 fracciones I y II, 70, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3 primer y tercer párrafo, fracciones II y III, 6 primer párrafo, 8, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracciones II y III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; Cláusulas 29, 30, 34, 35, 39, 42, 91, 93, 94, 95 y 96 del Contrato Colectivo

de Trabajo, celebrado entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio de Estado y el Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 23 de septiembre de 2021; así como los Convenios celebrados entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado y el Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Sinaloa, en el marco de la revisión salarial de los años 2022, 2023 y 2024, de fecha 23 de agosto de 2022, 27 de abril de 2023 y 29 de mayo de 2024, respectivamente; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos

Resultado Núm. 33 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos, por concepto de Pago de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionando para su revisión un monto de \$87,322,463.97, del cual se fiscalizó un importe de \$51,744,470.48, que representa el 59.26%, constatando que los pagos al personal por concepto de estímulo rama médica y estímulo a profesionista, se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentran debidamente autorizados y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 40, 41, 42 fracción II, 44, 45, 46, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38, 55 segundo párrafo, 62, 69 fracciones I y II, 70, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 3, 4 fracción VI, 6, 8, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; Cláusulas 41 y 90 del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado y el Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 23 de septiembre de 2021; así como los Convenios celebrados entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado y el Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Sinaloa, en el marco de la revisión salarial de los años 2022 y 2023, de fechas 23 de agosto de 2022 y

27 de abril de 2023, respectivamente; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Otros procedimientos de auditoría aplicados a la revisión de la partida 1000 Servicios Personales

Adicionalmente a los procedimientos aplicados en los apartados de la partida 1000 Servicios Personales, se llevaron a cabo los siguientes: verificar que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, no haya efectuado pagos posteriores al personal que causó baja temporal o definitiva o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; mediante una muestra representativa de centros de trabajo y plazas incorporadas en las nóminas del Organismo, verificar que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 34 Sin Observación

Del análisis realizado a la nómina de personal, así como a la relación del personal dado de baja durante el ejercicio fiscal 2025, proporcionada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, se constató que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 28 trabajadores, por motivo de defunción, conclusión de cargo, jubilación y renuncia voluntaria.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 36, 38, 66 primer y sexto párrafo, fracción V, 68 fracción I y 69 primer párrafo, fracciones I, II, IV y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 44, 45, 46, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 35 Sin Observación

Del análisis realizado a la relación de personal con licencia sin goce de sueldo proporcionada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se constató que el Organismo no efectuó pagos durante la vigencia de las licencias sin goce de sueldo de 9 trabajadores de base por los motivos de asuntos particulares.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33 primer párrafo, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 30 fracción II, 38, 68 fracción I y 69 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6 primer párrafo, 8, 9 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

Inspección Física de Personal**Resultado Núm. 36 Sin Observación**

Como resultado de la visita realizada a los centros de trabajo denominados Centro de Autismo de Sinaloa, Centro de Rehabilitación y Educación Especial, Centro de Educación Incluyente y Salud Emocional, Centro Integral de Discapacidad Visual, Centro Gerontológico San José y diversas áreas administrativas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, se constató que de la inspección física a 51 trabajadores, se localizaron físicamente a 47, los cuales manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2025, realizaron funciones relacionadas con las actividades propias de la plaza contratada, por otra parte, no se localizaron a 4 trabajadores, de los cuales el Organismo aportó la evidencia que justificó su ausencia.

Hechos asentados en Actas Administrativas de Inspección Física de Personal números 002/C.P. 2025, 004/C.P 2025, 007/C.P 2025, 009/C.P 2025, 010/C.P 2025 todas de fecha 18 de mayo de 2026 y 011/C.P 2025 de fecha 10 de julio de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 134 fracción IV y 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 69 fracción IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 52 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$33,799,057.33, del cual se fiscalizó un importe de \$18,036,557.91, que representa el 53.36%; el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	7,199,060.60	2,047,926.74	28.45
5122	Alimentos y Utensilios	18,682,834.08	12,452,939.28	66.65
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	2,319,713.58	1,142,233.29	49.24
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,206,655.86	2,172,100.00	41.72
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	390,793.21	221,358.60	56.64
Totales		\$33,799,057.33	\$18,036,557.91	53.36%

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Durante el ejercicio 2025, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$7,199,060.60, del cual se fiscalizó un importe de \$2,047,926.74, que representa el 28.45%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 37 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, afectadas a la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, se detectaron pagos por diversos conceptos, por importe de \$2,047,926.74, constatando que éstos se encuentran respaldados con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental un importe de \$262,778.60, fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse un importe de \$62,060.00 en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, un importe de \$156,553.60 en la cuenta 5136 Servicios de



Comunicación Social y Publicidad y un monto de \$44,165.00 en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso			Concepto	Cuenta en que Debíó Registrarse
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
DD0000146	03/03/2025	44,165.00	7445338	03/03/2025	2,098.00	Renovación de tarjetas de circulación del parque vehicular de DIF Sinaloa, periodo del 31 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2026. (Aveo 2019, placas: VNP040A).	5139 Otros Servicios Generales
			7445362	03/03/2025	1,351.00	Renovación de tarjetas de circulación del parque vehicular de DIF Sinaloa, periodo del 31 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2026. (Remolque 2019, placas: 2RW464A).	
			7445399	03/03/2025	2,098.00	Renovación de tarjetas de circulación del parque vehicular de DIF Sinaloa, periodo del 31 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2026. (Cabina Regular 2018, placas: UJ38249).	
			7445434	03/03/2025	2,098.00	Renovación de tarjetas de circulación del parque vehicular de DIF Sinaloa, periodo del 31 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2026. (Colorado 2019, placas: UJ61683).	
			7445459	03/03/2025	2,098.00	Renovación de tarjetas de circulación del parque vehicular de DIF Sinaloa, periodo del 31 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2026. (Transit 2019, placas: VFK613B).	
			7445491	03/03/2025	2,098.00	Renovación de tarjetas de circulación del parque vehicular de DIF Sinaloa, periodo del 31 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2026. (Transit 2019, placas: VFK615B).	
			7445511	03/03/2025	2,098.00	Renovación de tarjetas de circulación del parque vehicular de DIF Sinaloa, periodo del 31 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2026. (Transit 2019, placas: VFK617B).	
			7445535	03/03/2025	2,098.00	Renovación de tarjetas de circulación del parque vehicular de DIF Sinaloa, periodo del 31 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2026. (Transit 2020, placas: VFK614B).	
			7445566	03/03/2025	2,098.00	Renovación de tarjetas de circulación del parque vehicular de DIF Sinaloa, periodo del 31 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2026. (Transit 2019, placas: VFK619B).	
			7445596	03/03/2025	2,098.00	Renovación de tarjetas de circulación del parque vehicular de DIF Sinaloa, periodo del 31 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2026. (Transit 2019, placas: VFK616B).	
			7445688	03/03/2025	2,098.00	Renovación de tarjetas de circulación del parque vehicular de DIF Sinaloa periodo del 31 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2026. (Colorado 2020, placas: UJ74318).	
			7445706	03/03/2025	2,098.00	Renovación de tarjetas de circulación del parque vehicular de DIF Sinaloa, periodo del 31 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2026. (NP300 2020, placas: UJ76913).	
			7445753	03/03/2025	854.00	Renovación de tarjetas de circulación del parque vehicular de DIF Sinaloa, periodo del 31 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2026. (Motocicleta 2019, placas: BFY2D).	
			7445772	03/03/2025	2,098.00	Renovación de tarjetas de circulación del parque vehicular de DIF Sinaloa, periodo del 31 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2026. (Aveo 2020, placas: VFD917C).	
			7445800	03/03/2025	2,098.00	Renovación de tarjetas de circulación del parque vehicular de DIF Sinaloa, periodo del 31 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2026. (Transit 2020, placas: VMV511B).	
			7445837	03/03/2025	2,098.00	Renovación de tarjetas de circulación del parque vehicular de DIF Sinaloa, periodo del 31 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2026. (Tracker 2021, placas: VRY973B).	



Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso			Concepto	Cuenta en que Debió Registrarse
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
			7445862	03/03/2025	2,098.00	Renovación de tarjetas de circulación del parque vehicular de DIF Sinaloa, periodo del 31 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2026. (Aveo 2021, placas: VRY974B).	
			7445882	03/03/2025	2,098.00	Renovación de tarjetas de circulación del parque vehicular de DIF Sinaloa, periodo del 31 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2026. (Aveo 2021, placas: VRY975B).	
			7445930	03/03/2025	2,098.00	Renovación de tarjetas de circulación del parque vehicular de DIF Sinaloa, periodo del 31 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2026. (Doble Rodado 2021, placas: UK37088).	
			7445986	03/03/2025	2,098.00	Renovación de tarjetas de circulación del parque vehicular de DIF Sinaloa, periodo del 31 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2026. (Frontier 2021, placas: UK37089).	
			7446023	03/03/2025	2,098.00	Renovación de tarjetas de circulación del parque vehicular de DIF Sinaloa, periodo del 31 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2026. (Torton 2022, placas: UK39844).	
			7446048	03/03/2025	2,098.00	Renovación de tarjetas de circulación del parque vehicular de DIF Sinaloa, periodo del 31 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2026. (Doble rodado 2022, placas: UK33250).	
DD0000343	30/05/2025	62,060.00	G 5473	22/05/2025	62,060.00	Compra de 10 lonas reforzadas para camioneta doble rodado.	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores
DD0000203	25/06/2025	52,153.60	A 78	04/06/2025	52,153.60	Lonas, coroplast y stickers para evento especial adulto mayor.	5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad
DD0000236	12/12/2025	127,600.00	71	10/12/2025	104,400.00	Difusión de boletines institucionales y cobertura de conferencia.	
Totales		\$285,978.60			\$262,778.60		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción II, 22, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivo de Manejo de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0142026-2025-PR-37-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 38 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de \$18,682,834.08, del cual se fiscalizó un importe de \$12,452,939.28, que representa el 66.65%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66 primer y sexto párrafo, fracción I, 67 tercer párrafo, fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II, 16, 22, 26 fracción VI, 28, 32 fracción I y 52 primer y penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos en el Acta de Sesión Ordinaria número 02/2025 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa de fecha 03 de febrero de 2025; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un monto de \$2,319,713.58, del cual se fiscalizó un importe de \$1,142,233.29, que representa el 49.24%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con las salidas de almacén y documentación justificativa que ampare el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 39 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, afectadas a la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, se detectaron pagos por diversos conceptos, por importe de \$75,216.65, observándose que la adjudicación debió llevarse a cabo mediante el proceso de cotizaciones a cuando menos tres personas, dado que los materiales fueron requeridos en la misma fecha, según órdenes de compra/servicio proporcionadas. A continuación, se detalla:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Orden de Compra		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Concepto
DD0000085	14/05/2025	EAR0000006	12/08/2025	107,430.00	35071	10/04/2025	7204	11/04/2025	11,496.76	Gel para ultrasonido, crema para bebé, crema, bolsa transparente y jabón líquido.
					35089	10/04/2025	7207	12/04/2025	35,268.81	Gel para ultrasonido, crema, cinta, alcohol, compresa, compresa cervical, guante, algodón, jeringa y oxímetro.
					35085	10/04/2025	7209	14/04/2025	28,451.08	Cinta kinesiológica, cabezal para ultrasonido, compresa para vientre y esponja viscosa.
Totales				\$107,430.00					\$75,216.65	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 92, 93 primero párrafo y 94 fracciones IV, VI, XIV, XV, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II, 16, 22, 26 fracción VI, 28, 32 fracción III y 52 primer y penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos en el Acta de Sesión Ordinaria número 02/2025 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa de fecha 03 de febrero de 2025; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En respuesta a los resultados preliminares, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de las cotizaciones debidamente firmadas, correspondientes a las órdenes de compra número 35071, 35089 y 35085, con lo cual acreditan que se llevó a cabo correctamente el proceso de adjudicación, mediante cotizaciones por escrito a cuando menos tres personas; por lo anterior, la observación se solventa.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 40 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$5,206,655.86, del cual se fiscalizó un importe de \$2,172,100.00, que representa el 41.72%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenta con las bitácoras correspondientes y documentación justificativa que ampara el gasto; además, del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción X, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66 primer y sexto párrafo, fracción I, 67 tercer párrafo, fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 11 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un importe de \$390,793.21, del cual se fiscalizó un importe de \$221,358.60, que representa el 56.64%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normatividad aplicable y en cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 41 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, afectadas a la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, se detectaron pagos por concepto de playeras y uniformes para el personal del Organismo, por importe de \$58,860.00; observándose que omiten proporcionar la evidencia justificativa que acredite la entrega y recepción de las playeras y uniformes, consistente en relación firmada por cada



una de las personas que los recibieron, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto realizado. A continuación, se detalla:

Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia Electrónica	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso			Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco BBVA México, S.A., número 0480388971
Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	
EE0000042	23/06/2025	30,740.00	1	3448	17/06/2025	30,740.00	23/06/2025
EE0000051	05/12/2025	30,000.00	781051	A-7987	08/12/2025	28,120.00	05/12/2025
Totales		\$60,740.00				\$58,860.00	

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 011/C.P. 2025 de fecha 14 de julio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XV, XVI, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Devengo Contable", "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1040/2026 de fecha 06 de julio de 2026, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, mediante oficio número DG 258/2026 de fecha 10 de julio de 2026, proporcionó relación debidamente firmada y sellada de recibido por diversas áreas del Organismo, para los programas de aquaton y brigadas de bienestar, en las cuales se aprecia la cantidad entregada para cada Departamento; sin embargo, omiten proporcionar la relación firmada por cada una de las personas que las recibieron; por lo anterior, la observación persiste.

En respuesta a los resultados preliminares, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de las relaciones debidamente firmadas de recibido por el personal de las diversas áreas del Organismo, correspondientes a los programas de aquatón y brigadas de bienestar, con lo cual acreditan la entrega y recepción de las playeras y uniformes, solventando con esto el importe observado; por lo anterior, la observación se solventa.

3000 Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$123,618,149.31, del cual se fiscalizó un importe de \$73,334,621.05, que representa el 59.32%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5131	Servicios Básicos	25,169,984.28	10,585,180.68	42.05
5132	Servicios de Arrendamiento	15,765,892.84	11,618,975.23	73.70
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	17,294,244.15	6,789,978.38	39.26
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	3,183,366.32	3,161,927.19	99.33
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	34,001,486.14	20,765,631.66	61.07
5139	Otros Servicios Generales	28,203,175.58	20,412,927.91	72.38
Totales		\$123,618,149.31	\$73,334,621.05	59.32%

5131 Servicios Básicos

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$25,169,984.28, del cual se fiscalizó un importe de \$10,585,180.68, que representa el 42.05%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, revisando además el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 42 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, afectadas a la cuenta 5131 Servicios Básicos, se detectaron pagos por concepto de juguetes, medallas y termos, por importe de \$3,509,133.68, constatando que éstos se encuentran respaldados con su



documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, un importe de \$3,043,372.18, fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas y un importe de \$450,080.00, en la cuenta 5138 Servicios Oficiales. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Cuenta en la que debió registrarse
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto	
DD0000150	16/05/2025	227,360.00	A1466	15/05/2025	227,360.00	Termo stanley 40 oz.	5138 Servicios Oficiales.
DD0000121	16/07/2025	222,720.00	A1527	15/07/2025	222,720.00	Medallas vaciadas plata y oro.	
DD0000001	12/02/2025	1,456,079.53	27AE29D0	11/02/2025	1,440,398.02	Juguetes para día de reyes.	5241 Ayudas Sociales a Personas.
DD0000119	16/07/2025	727,974.15	FF6	09/07/2025	727,974.15	Juguetes para brigadas del bienestar.	
DD0000195	10/12/2025	875,000.00	2390	09/12/2025	875,000.01	Juguetes para caravana navideña.	
Totales		\$3,509,133.68			\$3,493,452.18		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción II, 22, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación a los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0142026-2025-PR-42-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 43 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$15,765,892.84, del cual se fiscalizó un importe de \$11,618,975.23, que representa el 73.70%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto; constatando además que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción VI, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1678, 1679 y 2280 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II, 22, 28, 32 fracciones II y III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos en el Acta de Sesión número 02/2025 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, de fecha 03 de febrero de 2025; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Devengo Contable”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$17,294,244.15, del cual se fiscalizó un importe de \$6,789,978.38, que representa el 39.26%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 44 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se detectó que mediante póliza de diario número DD0000076 de fecha 14 de octubre de 2025, se realizó un pago por concepto de Honorarios de Servicios Profesionales por el Proyecto Fortalecimiento del Sistema Estatal DIF Sinaloa en Acciones de Intervención para Personas Migrantes en Sinaloa 2025, según Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso, número 4402F de fecha 09 de octubre de 2025, por importe de \$98,922.41, constatando que esta cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que omiten proporcionar la documentación que acredite el proceso de adjudicación realizado, como lo son cotizaciones por escrito de cuando menos tres personas debidamente firmadas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 24, 26, 53, 55, 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 66 y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 tercer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal



del año 2025 y Anexos; 1, 2, 3 fracciones II y III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos en el Acta de la Sesión Ordinaria número 02/2025 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, de fecha 03 de febrero de 2025; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1040/2026 de fecha 06 de julio de 2026, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, mediante oficio número DG 258/2026 de fecha 10 de julio de 2026, proporcionó las cotizaciones por escrito de cuando menos tres personas debidamente firmadas, con lo cual acredita el proceso de adjudicación realizado, por lo tanto, la observación se solventa.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 45 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$3,183,366.62, del cual se fiscalizó un importe de \$3,161,927.19, que representa el 99.33%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que cuentan con las pólizas de seguros para las unidades vehiculares y edificios, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción VIII, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año

2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XVIII, XIX, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II, 16 fracciones I, II y III, 22, 26 fracción VI, 28, 32 fracciones I, II y III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos en el Acta de Sesión Ordinaria número 02/2025 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, de fecha 03 de febrero de 2025; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Sustancia Económica”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 46 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$34,001,486.14, del cual se fiscalizó un importe de \$20,765,631.66, que representa el 61.07%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo; se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 inciso A), fracción II, 16 fracciones I, II y III, 22, 26 fracción VI, 28, 32 fracciones I, II y III y 52 penúltimo

párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos en el Acta de Sesión Ordinaria número 02/2025 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, de fecha 03 de febrero de 2025; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5139 Otros Servicios Generales

Resultado Núm. 47 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$28,203,175.58, del cual se fiscalizó un importe de \$20,412,927.91, que representa el 72.38%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 17, 18, 19 y 21 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones III, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II, 16 fracciones I,



II y III, 22, 26 fracción VI, 28, 32 fracciones I y III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos en el Acta de Sesión número 02/2025 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, de fecha 03 de febrero de 2025; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Devengo Contable”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un monto de \$397,760,752.80, del cual se fiscalizó un importe de \$375,869,226.94, que representa el 94.50%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5241	Ayudas Sociales a Personas	\$397,760,752.80	\$375,869,226.94	94.50%

5241 Ayudas Sociales a Personas

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de \$397,760,752.80, del cual se fiscalizó un importe de \$375,869,226.94, que representa el 94.50%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y la documentación justificativa que ampare el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 48 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, afectadas a la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, se detectaron pagos por diversos conceptos, por importe de \$123,875,596.01, observándose que omiten proporcionar la evidencia justificativa que acredite la entrega de ayudas a los beneficiarios por la cantidad de \$21,012,057.26, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el gasto realizado. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Centro	Costo Unitario	Despensas Sin Comprobar su Entrega	Importe Observado
Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	Importe	Concepto				
DD000 0306	29/05/2025	15,987,333.14	B000013	26/05/2025	2,719,211.04	Canasta alimentaria "Personas en Situación de Emergencia o Desastre".	Bodega Central DIF Sinaloa	276.68	183	50,632.44
							Coordinación Zona Norte	276.68	1500	415,020.00
							Coordinación Zona Sur	276.68	1500	415,020.00
DD000 0110	23/06/2025	15,987,333.14	B000021	17/06/2025	2,719,211.04	Canasta alimentaria, "Personas en Situación de Emergencia o Desastre (Indígenas)".	Bodega Central DIF Sinaloa	276.68	90	24,901.20
							Coordinación Zona Norte	276.68	1500	415,020.00
							Coordinación Zona Sur	276.68	1500	415,020.00
D00000 097	15/07/2025	17,094,053.14	31CDF4	21/06/2025	1,761,708.00	Canasta alimentaria, "Menores de 2 a 5 años no escolarizados".	Bodega Central DIF Sinaloa	294.60	38	11,194.80
			8FEFAEO		685,076.00	Canasta alimentaria, "Desnutrición Mujeres Embarazadas en Periodo de Lactancia".		398.30	6	2,389.80
			141	30/06/2025	1,747,350.00	Canasta alimentaria, "EAEYD".	Bodega Central DIF Sinaloa	3,177.00	85	270,045.00
							Coordinación Zona Norte	3,177.00	18	57,186.00
							Coordinación Zona Sur	3,177.00	36	114,372.00
			213B27	21/06/2025	2,719,211.04	Canasta alimentaria, "Personas en Situación de Emergencia".	Bodega Central DIF Sinaloa	276.68	177	48,972.36
							Coordinación Zona Norte	276.68	1500	415,020.00
							Coordinación Zona Sur	276.68	1500	415,020.00
DD000 0219	19/08/2025	17,094,053.14	22D33AB	08/07/2025	685,076.00	Canasta alimentaria, "Mujeres Embarazadas o en Periodo de Lactancia".	Bodega Central DIF Sinaloa	398.30	42	16,728.60
			935B12		1,598,955.00	Canasta alimentaria, "Personas en Situación de Vulnerabilidad (personas con discapacidad)".		318.20	106	33,729.20
			146	15/07/2025	1,747,350.00	Canasta alimentaria, "EAEYD".	Bodega Central DIF Sinaloa	3,177.00	85	270,045.00
							Coordinación Zona Norte	3,177.00	18	57,186.00
							Coordinación Zona Sur	3,177.00	36	114,372.00



Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Centro	Costo Unitario	Despensas Sin Comprobar su Entrega	Importe Observado
Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	Importe	Concepto				
			5B4E89	08/07/2025	2,719,211.04	Canasta alimentaria, "Personas en Situación de Emergencia (DIF Sinaloa)".	Bodega Central DIF Sinaloa	276.68	54	14,940.72
							Coordinación Zona Norte	276.68	1500	415,020.00
							Coordinación Zona Sur	276.68	1500	415,020.00
DD000 0270	30/09/2025	22,200,725.25	81B91	29/09/2025	12,517,110.80	Brick leche de vaca ultra pasteurizada 250ml.	Bodega DIF Sinaloa	8.60	60000	516,000.00
			67591		3,566,920.10	Galleta integral sabor naranja 30g.	Bodega DIF Sinaloa	6.10	15273	93,165.30
			49079		2,567,148.75	Galleta arroz integral inflado 30g.	Bodega DIF Sinaloa	7.75	15000	116,250.00
			3603B		3,549,545.60	Galleta multigrano entero, plátano manzana y cacahuete.	Bodega DIF Sinaloa	6.80	12500	85,000.00
DD000 0096	17/09/2025	20,691,737.30	54810	05/09/2025	11,437,828.00	Brick leche de vaca ultra pasteurizada 250ml.	Bodega DIF Sinaloa	8.60	8439	72,575.40
			2A716		3,122,852.40	Galleta multigrano entero, plátano manzana y cacahuete.	Bodega DIF Sinaloa	6.80	1120	7,616.00
			F7A8E		3,566,920.10	Galleta integral sabor naranja 30g.	Bodega DIF Sinaloa	6.10	19010	115,961.00
			45653		2,080,844.00	Galleta arroz integral inflado 30g.	Bodega DIF Sinaloa	7.75	4260	33,015.00
DD000 0226	29/09/2025	18,034,359.14	87CD6	08/09/2025	239,886.00	Canasta alimentaria, "Alimentación a Hijos de Jornaleros Agrícolas".	Bodega DIF Sinaloa	1,332.70	60	79,962.00
			4089A		977,100.00	Canasta alimentaria, "Desincorporación de la Mano de Obra Infantil Jornalera".	Bodega DIF Sinaloa	325.70	3000	977,100.00
			FC0C8		2,719,211.04	Canasta alimentaria, "Personas en Situación de Emergencia DIF Sinaloa".	Bodega DIF Sinaloa	276.68	6828	1,889,171.04
							Coordinación Zona Norte	276.68	1500	415,020.00
							Coordinación Zona Sur	276.68	1500	415,020.00
			65497		1,761,708.00	Canasta alimentaria, "Menores de 2 a 5 Años no Escolarizados".	Bodega DIF Sinaloa	294.60	41	12,078.60
			5F59A		1,747,350.00	Canasta alimentaria, "EAEYD".	Bodega DIF Sinaloa	3,177.00	85	270,045.00
							Coordinación Zona Norte	3,177.00	18	57,186.00
							Coordinación Zona Sur	3,177.00	36	114,372.00
16AB4	3,808,003.90	Canasta alimentaria, "Personas en Situación de Vulnerabilidad Personas Mayores".	Bodega DIF Sinaloa	340.70	75	25,552.50				
DD000 0042	10/09/2025	17,094,053.14	EC25F	13/08/2025	2,719,211.04	Canasta alimentaria, "Personas en Situación de Emergencia DIF Sinaloa".	Bodega DIF Sinaloa	276.68	6828	1,889,171.04
			8950B		1,747,350.00	Canasta alimentaria, "EAEYD".	Bodega DIF Sinaloa	3,177.00	85	270,045.00
							Coordinación Zona Sur	3,177.00	36	114,372.00
							Coordinación Zona Norte	3,177.00	18	57,186.00
DD000 0097	17/09/2025	4,593,405.70	9ECE3	05/09/2025	4,593,405.70	Despensas Programa, "Alimentación Escolar Modalidad Caliente".	Bodega DIF Sinaloa	1,779.70	46	81,866.20
DD000 0269	30/09/2025	5,047,229.20	C8D56	29/09/2025	5,047,229.20	Despensas Programa, "Alimentación Escolar Modalidad Caliente".	Bodega DIF Sinaloa	1,779.70	50	88,985.00



Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Centro		Costo Unitario	Despensas Sin Comprobar su Entrega	Importe Observado
Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	Importe	Concepto					
DD000 0044	10/09/2025	980,614.70	738AD	08/08/2025	980,614.70	Despensas Programa, "Alimentación Escolar Modalidad Caliente".	Bodega Sinaloa	DIF	1,779.70	15	26,695.50
DD000 0269	29/10/2025	17,530,019.14	902	08/10/2025	239,886.00	Canasta alimentaria, "Alimentación a Hijos de Jornaleros Agrícolas".	Bodega Sinaloa	DIF	1,332.70	60	79,962.00
			01F		1,302,800.00	Canasta alimentaria, "Desincorporación de la Mano de Obra Infantil Jornalera".	Bodega Sinaloa	DIF	325.70	4000	1,302,800.00
			4FB		2,719,211.04	Canasta alimentaria, "Personas en Situación de Emergencia o Desastre DIF Sinaloa".	Bodega Sinaloa	DIF	276.68	630	174,308.40
			45E		1,747,350.00	Canasta alimentaria, "EAEYD".	Bodega Sinaloa	DIF	3,177.00	85	270,045.00
							Coordinación Zona Sur	3,177.00	36	114,372.00	
							Coordinación Zona Norte	3,177.00	18	57,186.00	
DD000 0279	24/11/2025	4,136,022.80	E69E0	13/11/2025	4,136,022.80	Despensas Programa, "Alimentación Escolar Modalidad Caliente".	Bodega Sinaloa	DIF	1,779.70	41	72,967.70
DD000 0525	28/11/2025	17,530,019.14	42D	13/11/2025	1,302,800.00	Canasta alimentaria, "Desincorporación de la Mano de Obra Infantil Jornalera".	Bodega Sinaloa	DIF	325.70	4000	1,302,800.00
			384		1,747,350.00	Canasta alimentaria, "EAEYD".	Bodega Sinaloa	DIF	3,177.00	85	270,045.00
							Coordinación Zona Sur	3,177.00	36	114,372.00	
							Coordinación Zona Norte	3,177.00	18	57,186.00	
			331		2,719,211.04	Canasta alimentaria, "Personas en Situación de Emergencia o Desastre".	Bodega Sinaloa	DIF	276.68	1144	316,521.92
							Coordinación Zona Sur	276.68	1500	415,020.00	
							Coordinación Zona Norte	276.68	1500	415,020.00	
			8C0		1,598,955.00	Canasta alimentaria, "Personas en Situación de Vulnerabilidad Personas con Discapacidad".	Bodega Sinaloa	DIF	318.20	250	79,550.00
			6DB		3,808,003.90	Canasta alimentaria, "Personas en Situación de Vulnerabilidad Personas Mayores".	Bodega Sinaloa	DIF	340.70	800	272,560.00
			FDA		1,761,708.00	Canasta alimentaria, "Menores de 2 a 5 Años no Escolarizados".	Bodega Sinaloa	DIF	294.60	353	103,993.80
			AC7		122,106.00	Canasta alimentaria, "Lactantes de 6 a 24 Meses".	Bodega Sinaloa	DIF	216.50	100	21,650.00
			72A		685,076.00	Canasta alimentaria, "Mujeres Embarazadas o en Periodo de Lactancia".	Bodega Sinaloa	DIF	398.30	200	79,660.00
95C	239,886.00	Canasta alimentaria, "Alimentación a Hijos de Jornaleros Agrícolas".	Bodega Sinaloa	DIF	1,332.70	60	79,962.00				
DD000 0386	18/12/2025	3,436,600.70	29DC	02/12/2025	3,436,600.70	Despensas Programas Alimentación Escolar Modalidad Caliente.	Bodega Sinaloa	DIF	1,779.70	34	60,509.80
DD000 0389	18/12/2025	17,530,019.14	B28	02/12/2025	1,302,800.00	Canasta alimentaria, "Desincorporación de la Mano de Obra Infantil Jornalera".	Bodega Sinaloa	DIF	325.70	4000	1,302,800.00



Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Centro	Costo Unitario	Despensas Sin Comprobar su Entrega	Importe Observado
Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	Importe	Concepto				
			7AF		239,886.00	Canasta alimentaria, "Alimentación a Hijos de Jornaleros Agrícolas".	Bodega DIF Sinaloa	1,332.70	60	79,962.00
			A1E		2,719,211.04	Canasta alimentaria, "Personas en Situación de Emergencia o Desastre DIF Sinaloa".	Bodega DIF Sinaloa	276.68	1628	450,435.04
							Coordinación Zona Norte	276.68	1500	415,020.00
							Coordinación Zona Sur	276.68	1500	415,020.00
			4FC		1,747,350.00	Canasta alimentaria, "EAEYD".	Bodega DIF Sinaloa	3,177.00	85	270,045.00
							Coordinación Zona Sur	3,177.00	36	114,372.00
							Coordinación Zona Norte	3,177.00	18	57,186.00
			6BF		1,761,708.00	Canasta alimentaria, "Menores de 2 a 5 Años no Escolarizados".	Bodega DIF Sinaloa	294.60	41	12,078.60
			E121		685,076.00	Canasta alimentaria, "Mujeres Embarazadas o en Periodo de Lactancia".	Bodega DIF Sinaloa	398.30	11	4,381.30
Totales		\$214,967,577.91			\$123,875,596.01					\$21,012,057.26

Los pagos detallados en la tabla anterior, se realizaron mediante las pólizas que se detallan a continuación:

Póliza de Diario		Póliza de Egresos			Número de Transferencia Electrónica	Fecha de Cobro, Según Edo. de Cuenta del Banco BBVA México, S.A. Núm. 124433211
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		
DD0000306	29/05/2025	EG0000016	30/05/2025	\$15,987,333.14	615716	30/05/2025
DD0000110	23/06/2025	EG0000023	23/06/2025	15,987,333.14	925292	23/06/2025
D00000097	15/07/2025	EG0000017	15/07/2025	17,094,053.14	184614	15/07/2025
DD0000219	19/08/2025	EG0000007	20/08/2025	17,094,053.14	613766	20/08/2025
DD0000270	30/09/2025	EG0000029	30/09/2025	22,200,725.25	235952	30/09/2025
DD0000096	17/09/2025	EG0000007	17/09/2025	20,691,737.30	703421	17/09/2025
DD0000226	29/09/2025	EG0000020	30/09/2025	18,034,359.14	41980	30/09/2025
DD0000042	10/09/2025	EG0000003	10/09/2025	17,094,053.14	432391	10/09/2025
DD0000097	17/09/2025	EG0000006	17/09/2025	4,593,405.70	702191	17/09/2025
DD0000269	30/09/2025	EG0000031	30/09/2025	5,047,229.20	251352	30/09/2025
DD0000044	10/09/2025	EG0000004	10/09/2025	980,614.70	433594	10/09/2025
DD0000269	29/10/2025	EG0000001	04/11/2025	17,530,019.14	805029	04/11/2025
DD0000279	24/11/2025	EG0000012	25/11/2025	4,136,022.80	620219	25/11/2025
DD0000525	28/11/2025	EG0000004	04/12/2025	17,530,019.14	916297	04/12/2025
DD0000386	18/12/2025	EG00000050	23/12/2025	3,436,600.70	365193	23/12/2025
DD0000389	18/12/2025	EG00000053	23/12/2025	17,530,019.14	368845	23/12/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 24, 26 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 y 226 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y



Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 77, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 fracciones III, IX, X y 48 fracciones I, II, III y VIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 006 de fecha 13 de enero de 2023 y sus modificaciones, así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0990/2026 de fecha 25 de junio de 2026, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, mediante oficio número DG 246/2026 de fecha 02 de julio de 2026, proporcionó listados debidamente firmados por personas que recibieron las ayudas, así como recibos de despensas y desayunos escolares entregados a localidades, agrícolas, asociaciones civiles y municipios, con lo cual se acredita la entrega de las ayudas, por lo tanto, la observación se solventa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, realizó adquisiciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$4,766,284.74, del cual se fiscalizó un importe de \$4,336,051.78, que representa el 90.97%; verificando que su adquisición se haya realizado en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, que se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuente con los resguardos correspondientes, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	917,240.86	798,294.60	87.03
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,915,320.86	1,821,737.34	95.11



Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	1,107,776.00	1,107,776.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	664,823.97	476,538.39	71.68
1251	Software	161,123.05	131,705.45	81.74
Totales		\$4,766,284.74	\$4,336,051.78	90.97%

Resultado Núm. 49 Sin Observación

Al analizar los Bienes Muebles e Intangibles, adquiridos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, por importe de \$4,336,051.78, afectados en las cuentas 1241 Mobiliario y Equipo de Administración, 1243 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, 1244 Vehículos y Equipo de Transporte, 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas y 1251 Software, se constató que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que éstos se encuentran amparados con la documentación justificativa y que cuentan con los resguardos correspondientes; además, que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normatividad aplicable y en cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 57, 62, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, IX, XV, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II, 32 fracción III, 52 penúltimo párrafo y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos en el Acta de Sesión Ordinaria número 2/2025 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, de fecha 03 de febrero de 2025; lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”,

“Consistencia”, “Importancia Relativa” y “Sustancia Económica”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Inspección Física de Bienes Muebles

Resultado Núm. 50 Sin Observación

Se realizó inspección física de 33 bienes adquiridos durante el ejercicio fiscal 2025, por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, con valor de \$2,994,165.98, los cuales se encuentran asignados a los centros de trabajo “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia”, “Centro de Autismo de Sinaloa”, “Centro Gerontológico San José” y “Centro de Rehabilitación y Educación Especial”; constatando la existencia de 22 bienes con valor de \$1,940,143.26 y que éstos se encuentran inventariados, resguardados y registrados correctamente, así como que están siendo utilizados para los fines para los cuales fueron adquiridos; asimismo, al momento de realizar la inspección física de los activos, se constató que 11 bienes con valor de \$1,054,022.72 asignados al centro de trabajo “Centro de Rehabilitación y Educación Especial”, se encuentran en comodato con el Sistema DIF del Municipio de El Dorado, Sinaloa, amparados con contrato número RDAF-11.02, celebrado el día 15 de diciembre del 2025.

Hechos asentados en Actas Administrativas de Inspección Física de Activos números 003/C.P. 2025, 005/C.P. 2025, 006/C.P. 2025 y 008/C.P. 2025, todas de fecha 18 de mayo de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 28, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 5, 30 último párrafo, 50, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XVIII, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción IV y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 48 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 006 de fecha 13 de enero de 2023 y sus modificaciones; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

VII.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres

Lo relativo al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género durante el ejercicio fiscal 2025; se encuentra plasmado en el resultado número 07 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 03, 04, 07, 14, 21, 31, 39 y 41, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 16, 29, 37 y 42.

Cabe señalar que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 44 y 48.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2	Verificar que el ente público esté cumpliendo con la obligación de publicar en su página de internet los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3	Revisar la implementación del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así



No.	Procedimientos
	como las acciones implementadas por el ente público que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
4	Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente.
5	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
6	Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
7	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
8	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario y en caso de existir bajas o donaciones cuenten con la documentación soporte.
9	Verificar que las retenciones, contribuciones y aportaciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
10	Verificar el rubro de ingresos por concepto de: Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
11	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.

X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2025, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	50	35	10	5	1	4	1



XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los estados financieros. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	\$0.00	\$3,756,230.78	\$3,756,230.78

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2025, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$21,070,917.26	\$4,778.04	\$126,730.74	\$21,202,426.04

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.



Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables: Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Roxana Yael Escalante Valdez, L.C.P. Óscar Javier Lugo Diaz, L.C.P. Guillermo Giovanny Gómez Cervantes, L.C.P. Jesús Antonio Amézquita Lizárraga, L.C.P. Margarita Azusena Quiñónez López, L.C.P. Brenda Sugei López Aispuro, L.A.E. Jazmín Adilene Barraza Rocha, L.C.P. María Erika Cárdenas Aispuro y L.C.P. Brizeth Alejandra Mejía Barraza, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XIV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 50 resultados, integrados por: 35 sin observación, 10 con observación solventada y 5 con observación, por los cuales se emiten 1 recomendación, 4 promociones de responsabilidad administrativa y 1 pliego de observaciones.



Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por un monto de \$126,730.74 (ciento veintiséis mil setecientos treinta pesos 74/100 M.N.), originadas por pagos de remuneraciones salariales por importes superiores a lo establecido en el Tabulador de Sueldos.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importe de \$14,500,133.15 (catorce millones quinientos mil ciento treinta y tres pesos 15/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos, Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

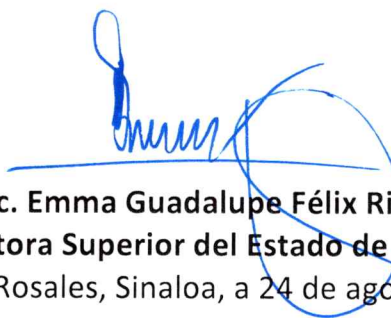
La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los recursos públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2025, concluye que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 24 de agosto de 2026





ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

 ase@ase-sinaloa.gob.mx  667 712 65 43